

SECRETARIA. Santiago de Cali, 01 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez el anterior escrito allegado para el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 104

RAD.- 76001310300420190031300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se presentó por parte de la procuradora judicial de la parte demandante solicitud de terminación del presente proceso en virtud a haber encontrado los títulos valor que dieron origen al presente asunto.

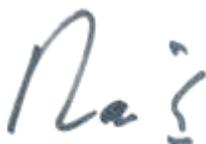
Por ser procedente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 314 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente, se accederá.

RESUELVE:

- 1.-Glosar a los autos el escrito, a fin de que obre y conste en el expediente.
- 2.- PRIMERO. DECLARASE TERMINADO el presente proceso VERAL DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR adelantado por los señores REINEL BELALCAZAR Y CARLOS EDUARDO BELALCAZAR ROJAR por sustracción de materia, toda vez que desaparecieron las causas que dieron origen al mismo.
- 3.- NO CONDENAR en costas.
- 4.- Hecho lo anterior, ARCHIVASE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **032** DE HOY **Mar- 02- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria